



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2019-MDLP/AL

La Punta, 20 AGO 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDLP/AL; el Oficio N° 091-2019-MDLP/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDLP/AL de fecha 30 de mayo de 2019, se designó al señor Cesar Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, debiendo cumplir las funciones que le son asignadas por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG;

Que, mediante el Oficio N° 091-2019-MDLP/OCI de fecha 12 de agosto de 2019, el Órgano de Control Institucional remite al despacho de Alcaldía, el Informe de Auditoría N° 006-2019-2-1620 “Al pago de beneficios económicos otorgados por pactos colectivos a funcionarios que desempeñaron cargos de confianza – periodo de 2 de enero de 2009 al 31 de enero de 2015”, el mismo en el que de acuerdo al Apéndice N° 1 “Relación de personas comprendidas en los hechos”, incluye al señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en ese sentido el Órgano de Control Institucional solicita que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3, el literal a) del numeral-6.3.3 y el literal a) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se dispongan las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe de Auditoría N° 006-2019-2-1620, tales como: elaborar, suscribir y aprobar el Plan de Acción, por lo que corresponde designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 142-2019-MDLP/AL

Que, en virtud a la facultad prevista en el párrafo anterior y teniendo en consideración lo señalado en el Oficio N° 091-2019-MDLP/OCI, el señor Alcalde considera, para un mejor desempeño de la gestión, designar como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 006-2019-2-1620, al Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR**, al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría N° 006-2019-2-1620 "Al pago de beneficios económicos otorgados por pactos colectivos a funcionarios que desempeñaron cargos de confianza – periodo de 2 de enero de 2009 al 31 de enero de 2015", debiendo cumplir las funciones que le son asignadas por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

**Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE